

Educación preventiva y resiliencia familiar frente al divorcio y conductas deshonrosas en Perú: revisión sistemática

Preventive education and family resilience in the face of divorce and dishonourable behaviour in Peru: systematic review

Hilary del Pilar Rojas Peralta

drojasper@ucvvirtual.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0002-1308-6195>

Universidad César Vallejo. Lima, Perú

Demi Fernanda Sarasi Peralta

u202224420@utp.edu.pe

<https://orcid.org/0009-0007-4740-9443>

Universidad Tecnológica del Perú. Lima, Perú

Julio Iván Rabanal Bardales

jrabanalb@ucvvirtual.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0002-3409-0652>

Universidad César Vallejo. Lima, Perú

Dayhana Silvia Lope Cervantes

dlopec@ucvvirtual.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0002-8845-954X>

Universidad César Vallejo. Lima, Perú

Mónica Ferradas Martínez

mmartinezf@ucv.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0002-7790-6914>

Universidad César Vallejo. Lima, Perú

Artículo recibido 29 de abril de 2025 /Arbitrado 30 de mayo de 2025 /Aceptado 15 de julio 2025 /Publicado 15 de septiembre de 2025

<https://doi.org/10.62319/simonrodriguez.v.5i10.51>

RESUMEN

La orientación anticipatoria fortalece la capacidad familiar de afrontar rupturas y crisis de confianza. El propósito del presente artículo fue describir el estado de las investigaciones relacionadas con el impacto de la educación preventiva y la resiliencia familiar frente al divorcio en América Latina y Perú, de 2000 a 2023. La metodología utilizada fue una revisión sistemática cualitativa en las bases de datos Scopus, Web of Science, SciELO y Latindex. Para estructurar el proceso se empleó la guía actualizada PRISMA, incluyendo 28 estudios. Los resultados muestran que la causal vida deshonrosa en el derecho peruano resulta obsoleta y contraproducente, agravando el conflicto familiar y dañando especialmente a los niños. Se propone un cambio paradigmático hacia un enfoque preventivo basado en educación emocional, mediación y resiliencia familiar. Esto requiere eliminar causales subjetivas, integrar políticas educativas transversales y crear servicios de acompañamiento psicolegal, articulando sectores educativos, legales y de salud para una gestión familiar no conflictiva.

ABSTRACT

Anticipatory guidance strengthens families' ability to cope with breakups and crises of trust. The purpose of this article was to describe the state of research related to the impact of preventive education and family resilience in the face of divorce in Latin America and Peru, from 2000 to 2023. The methodology used was a qualitative systematic review in the Scopus, Web of Science, SciELO, and Latindex databases. The updated PRISMA guide was used to structure the process, including 28 studies. The results show that the "dishonorable life" grounds in Peruvian law are obsolete and counterproductive, aggravating family conflict and particularly harming children. A paradigm shift is proposed toward a preventive approach based on emotional education, mediation, and family resilience. This requires eliminating subjective grounds, integrating cross-cutting educational policies, and creating psycholegal support services, linking the educational, legal, and health sectors for conflict-free family management.

Palabras clave:

Conducta deshonrosa;
Derecho de familia;
Divorcio contencioso;
Educación preventiva;
Resiliencia familiar

Keywords:

Dishonorable conduct;
Family Law;
Contentious Divorce;
Preventive Education;
Family Resilience

INTRODUCCIÓN

La familia, como núcleo fundamental de la sociedad, se enfrenta en la contemporaneidad a una compleja intersección de transformaciones legales y crisis relacionales. Eventos críticos como el divorcio y las conductas deshonrosas, estas últimas entendidas como actos que quebrantan la confianza y los deberes conyugales, como la infidelidad o el abandono, representan disrupciones profundas que desafían su estabilidad y salud psicoafectiva. Ante esta realidad, surge la imperiosa necesidad de trascender un enfoque meramente remedial o litigioso, para adoptar una perspectiva proactiva centrada en la educación preventiva y la construcción de resiliencia familiar. Este paradigma no busca evitar el conflicto, sino dotar a los individuos y a la unidad familiar de herramientas cognitivas, emocionales y legales para navegar las crisis de manera adaptativa, minimizando el daño psicosocial, especialmente en los hijos, y fortaleciendo su capacidad para reorganizarse positivamente tras la adversidad (Usman et al., 2024).

El marco legal en el que se desenvuelven estas crisis familiares no es ajeno a este enfoque preventivo y resiliente. Los dos grandes sistemas jurídicos occidentales, el Common Law y el Civil Law, derecho consuetudinario y derecho civil, abordan la disolución matrimonial y las faltas conyugales desde ópticas distintas, pero convergentes en la modernidad hacia una mayor protección de los miembros más vulnerables. El modelo de Common Law, de tradición anglosajona y jurisprudencial, ha evolucionado desde conceptos basados en la culpa, como el adulterio hacia la ruptura irreparable del matrimonio, priorizando la resolución práctica del conflicto y el bienestar de los menores, con figuras como la custodia compartida (Amara, 2024).

Por su parte, el Civil Law, de tradición romanista y codificada, regula de manera exhaustiva en sus códigos civiles las causales de divorcio, incluyendo desde las "conductas deshonrosas" como causal de divorcio culpable, con implicaciones en aspectos como la pensión compensatoria o la custodia. Sin embargo, existe una tendencia a atenuar la culpa y fomentar la búsqueda de acuerdos, incluso en sistemas de derecho escrito, promoviendo la mediación como un instrumento clave para una separación menos traumática y más resiliente (Lakoni et al., 2023).

La educación preventiva, en este contexto, se erige como el pilar para la gestión inteligente de la crisis. Implica informar y formar a las parejas, incluso antes del matrimonio o ante los primeros signos de conflicto, sobre la naturaleza de los compromisos, las herramientas de comunicación asertiva, las consecuencias legales de sus actos y las estrategias de resolución de conflictos (Syam et al., 2022).

Paralelamente, el concepto de resiliencia familiar se refiere a la capacidad del sistema familiar para enfrentar y superar crisis, reorganizándose y saliendo fortalecido. Esta resiliencia se construye sobre procesos clave como la comunicación clara, la flexibilidad de roles, la creencia compartida en superar la adversidad y el aprovechamiento de apoyos sociales y comunitarios. La intersección entre el conocimiento legal (prevención) y la fortaleza psicológica (resiliencia) crea un escudo protector para la familia, permitiéndole afrontar no solo el divorcio, sino también las heridas causadas por la deshonra, sin que su identidad y funcionalidad se colapsen por completo (Kaygas y Özbay, 2024).

A pesar de la claridad teórica y los avances normativos, Latinoamérica y, específicamente, Perú, enfrentan retos para implementar este paradigma de manera efectiva. La región combina tradiciones culturales patriarcales con sistemas de justicia lentos y sobrecargados, donde la litigación agresiva basada en la culpa aún prevalece sobre la mediación (Mayorga Muñoz et al., 2023).

En Perú, pese a la introducción de figuras como el divorcio incausado y la mediación familiar en el Código Civil y Procesal Civil, persisten grandes desafíos: una educación legal prácticamente inexistente para la población general, que desconoce sus derechos y alternativas al juicio; la escasa promoción estatal de programas de prevención y resiliencia desde las políticas públicas de familia; la elevada conflictividad post-

divorcio, que perpetúa el daño en los hijos; y una justicia familiar con altos niveles de congestión, lo que retrasa las soluciones y aumenta la frustración. Superar estos obstáculos requiere un esfuerzo concertado para integrar la educación preventiva en diversos niveles (escolar, comunitario, prematrimonial) y fortalecer decididamente los mecanismos de justicia terapéutica y resiliente, transformando la manera en que las familias peruanas y latinoamericanas enfrentan sus crisis más profundas (Valdivieso, 2022).

En este entorno es necesario cuestionarse ¿cómo la educación preventiva y el fomento de la resiliencia familiar pueden mitigar los efectos adversos del divorcio, específicamente en lo que respecta a la causal de “vida deshonrosa”?, ¿cómo proteger el interés superior del niño en el contexto peruano? De ahí que el propósito del presente artículo de revisión sistemática fue describir el estado de las investigaciones relacionadas con el impacto de la educación preventiva y la resiliencia familiar frente al divorcio en América Latina y Perú, de 2000 a 2023.

MÉTODO

Para la presente investigación, se adoptó un enfoque cualitativo mediante una revisión sistemática de la literatura, siguiendo las directrices de la declaración PRISMA (Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta-Analyses). Este método permite una selección y análisis transparente y riguroso de la evidencia científica disponible en relación con la educación preventiva, la resiliencia familiar y sus implicancias en el contexto del divorcio y las conductas deshonrosas en el Perú.

La búsqueda se realizó de forma exhaustiva en cuatro bases de datos multidisciplinarias e indexadas de relevancia para el ámbito jurídico y psicosocial: Scopus, Web of Science, SciELO y Latindex. El periodo de búsqueda abarcó desde el año 2000 hasta diciembre de 2023, con el objetivo de capturar la literatura contemporánea sobre el tema.

La estrategia de búsqueda se diseñó en torno a tres conceptos centrales: 1) el divorcio y su marco legal, 2) el bienestar psicosocial de la familia, y 3) la educación y la resiliencia. Para cada concepto, se identificaron términos clave y sus sinónimos tanto en español como en inglés. La estrategia utilizó operadores booleanos para combinar estos conceptos: los términos dentro de un mismo concepto se unieron con el operador OR para ampliar la recuperación, mientras que los diferentes conceptos se combinaron con el operador AND para focalizar los resultados.

Además, se emplearon comillas para las frases exactas y truncaduras (*) para capturar variantes léxicas. Para garantizar la exhaustividad, se desarrolló una estrategia de búsqueda independiente y adaptada a las funcionalidades específicas de cada base de datos, detallada a continuación. Se establecieron los siguientes criterios para la selección de los estudios:

Scopus

TITLE-ABS-KEY ((divorcio OR "derecho de familia" OR divorce OR "family law") AND ("educación preventiva" OR resiliencia OR "family resilience" OR "preventive education") AND ("interés superior del niño" OR "best interests of the child" OR "conducta deshonrosa" OR "dishonorable conduct")) AND PUBYEAR > 1999 AND (LIMIT-TO (LANGUAGE , "English") OR LIMIT-TO (LANGUAGE , "Spanish"))

Web of Science (WoS)

(TS=(divorcio OR "derecho de familia" OR divorce OR "family law") AND ("educación preventiva" OR resiliencia OR "family resilience" OR "preventive education") AND ("interés superior del niño" OR "best interests of the child" OR "conducta deshonrosa" OR "dishonorable conduct")) AND

PY=(2000-2023) AND LA=(English OR Spanish)

SciELO

((tw:(divorcio OR "derecho de familia")) AND (tw:("educación preventiva" OR resiliencia)) AND (tw:("interés superior del niño" OR "conducta deshonrosa"))) AND (limit:("2000" TO "2023")) AND (limit:(lang_pt OR lang_es OR lang_en))

Latindex

Dada la naturaleza de Latindex como un directorio y portal bibliográfico, no permite búsquedas booleanas complejas. La estrategia consistió en una búsqueda simplificada y exploratoria utilizando los términos individuales más relevantes en español: "divorcio", "derecho de familia", "resiliencia familiar" e "interés superior del niño". Los resultados se filtraron manualmente para identificar artículos a texto completo y revisar su pertinencia.

Criterios de selección

Los criterios de elegibilidad se establecieron para identificar estudios que contribuyan directamente a la comprensión de las intersecciones entre el ámbito jurídico del divorcio, las dinámicas psicosociales familiares y los mecanismos de prevención y adaptación. La selección se determinó con base en los siguientes criterios, estructurados según el esquema PICO (Población, Intervención/Contexto, Comparación y Resultados), adaptado para estudios de naturaleza jurídica y psicosocial.

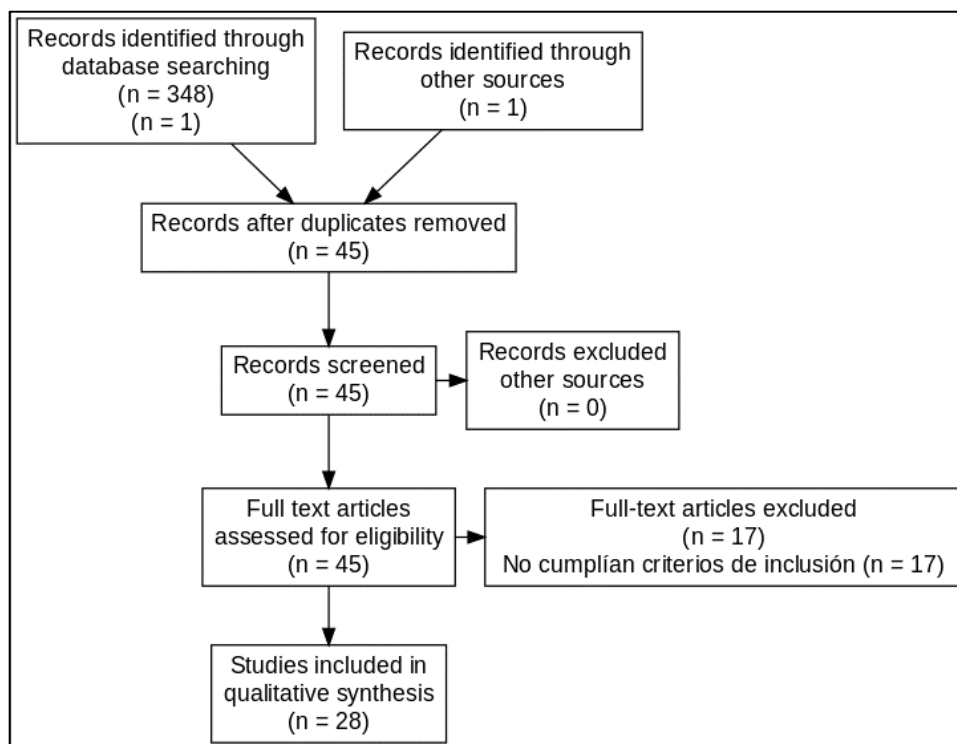
Criterios de inclusión: Se incluyeron artículos de investigación empírica (cualitativa, cuantitativa o métodos mixtos), revisiones sistemáticas y ensayos teóricos, publicados en revistas científicas con proceso de arbitraje por pares. La población de interés, explícita o implícita en los estudios, debía ser individuos o núcleos familiares que experimentan procesos de divorcio o separación. El contexto de interés principal era el análisis de conceptos como la resiliencia familiar, la educación preventiva en el ámbito familiar, o el interés superior del niño como principio rector. Asimismo, se incluyeron análisis normativos o jurisprudenciales que examinaran de manera directa la causal de divorcio por conducta deshonrosa o conceptos jurídicos análogos, como injuria grave, violencia, o culpa en la disolución del vínculo matrimonial.

Se priorizaron las investigaciones realizadas en Perú o América Latina, pero se consideraron estudios de otros contextos si su marco teórico o conclusiones eran directamente transferibles o comparables. Solo se consideraron publicaciones en español, inglés o portugués.

Criterios de exclusión: Quedaron excluidos de la revisión los documentos no arbitrados, como artículos de opinión, editoriales, cartas al editor, tesis doctorales y actas de congresos no revisadas, con el fin de garantizar la calidad de la evidencia sintetizada. Asimismo, se excluyeron estudios que, a pesar de mencionar el divorcio, se centraran exclusivamente en aspectos demográficos, económicos o epidemiológicos sin un análisis cualitativo o una discusión profunda sobre las variables centrales de esta revisión. Finalmente, se descartaron investigaciones que presentaran únicamente datos estadísticos descriptivos o modelos predictivos sin una interpretación contextual o una discusión teórica que permitiera extraer implicaciones para los objetivos de este estudio.

El proceso de selección de estudios se documentó mediante un diagrama de flujo PRISMA (Figura 1). Dos investigadores revisarán de forma independiente los títulos y resúmenes de los artículos identificados en la búsqueda inicial. Posteriormente, se evaluará el texto completo de los artículos preseleccionados para determinar su elegibilidad final. Las discrepancias se resolverán por consenso o con la intervención de un tercer revisor.

Figura 1. Diagrama de flujo para la selección de los artículos según PRISMA



Se realizó un análisis temático del contenido de los estudios seleccionados. Este proceso implicó la identificación de temas y patrones recurrentes en la literatura, la codificación de la información relevante y la síntesis de los hallazgos en categorías temáticas. El análisis se centró en la configuración de la causal de vida deshonrosa, el impacto psicosocial en los menores, y las propuestas y modelos de educación preventiva y resiliencia familiar.

RESULTADOS

Los resultados de la revisión comparativa de los marcos normativos en torno al divorcio muestran una paradoja recurrente, mientras que en la tradición del derecho civil se mantiene un catálogo de causales que buscan justificar la disolución del vínculo, en el derecho consuetudinario predomina la lógica del divorcio sin culpa, donde lo relevante es la constatación de la ruptura sin necesidad de imputar culpas o deshonras, como plantean Whittaker (2018), Rodríguez (2023) y Yáñez et al. (2023). Esta diferencia metodológica tiene profundas implicancias en la experiencia de los cónyuges y, sobre todo, en los hijos.

En contextos como el peruano, donde la causal de vida deshonrosa persiste con fuerza, Miranda (2007), la Corte Suprema de Justicia de la República (2017) y Toralva (2022), consideran que el litigio se construye sobre narrativas de indignidad que incrementan la confrontación y exponen a los menores a procesos más largos y traumáticos. En contraste, Salinas (2014) y Goddard (2017), consideran que los sistemas que prescinden de la atribución moral tienden a reducir la conflictividad judicial, aunque enfrentan críticas por trivializar la ruptura matrimonial y debilitar el rol institucional del matrimonio.

El análisis regional expuesto por Bonin et al. (2020) y Moreno (2022), muestra que en la mayoría de los países latinoamericanos subsisten formulaciones amplias de causalidad: adulterio, sevicia, ultraje, abandono injustificado y conducta deshonrosa se repiten como un eco codificado en los textos civiles de México, Brasil, Colombia, Bolivia, Costa Rica o República Dominicana, entre otros. La ambigüedad

conceptual ha sido objeto de crítica constante, entre otros por Bustamante et al. (2024) y Castillo (2025), porque permite que jueces interpreten según patrones culturales dominantes lo que constituye un ultraje o una deshonra, reproduciendo sesgos de género y asimetrías de poder.

Para Turner (2018) y De Amunátegui (2020), es allí donde radica una de las grietas más notorias: si la noción de deshonra muta con el tiempo, el derecho se vuelve inestable y la seguridad jurídica queda comprometida. El derecho consuetudinario, en cambio, resolvió esa tensión desplazando la moral del centro de la ecuación, sustituyéndola por la constatación objetiva de que la relación es irreparable; sin embargo, Roizblatt et al. (2018) y de Paula et al. (2023), consideran que, incluso en esos contextos persiste la pregunta sobre cómo proteger a los menores, pues la rapidez procesal no garantiza acompañamiento emocional.

El vínculo entre divorcio y educación preventiva aparece como un eje aún poco explorado en ambos sistemas jurídicos. Según Sánchez (2017), Ramos et al. (2022) y Solar y Sepúlveda (2022), la evidencia psicológica señala con claridad que el divorcio no es en sí mismo la causa del daño en los hijos, sino la manera en que se gestiona la ruptura y el nivel de conflicto al que quedan expuestos. Cuando las acusaciones giran en torno a vida deshonrosa, la dinámica se intensifica y los menores internalizan sentimientos de vergüenza y culpa que impactan en su socialización escolar. Como señalan Estrada et al. (2022) y Magalhães y Marques (2022), el derecho ha mostrado lentitud en incorporar esta evidencia a sus procedimientos, lo que representa un vacío serio: mientras los códigos siguen discutiendo sobre causales, las escuelas se enfrentan cotidianamente con niños que arrastran las consecuencias emocionales de procesos judiciales prolongados.

Para Ortega et al. (2025) y Santana et al. (2025), la resiliencia familiar y la educación preventiva constituyen, en este sentido, una vía de innovación teórica y práctica. No se trata solo de proponer programas de apoyo posterior al divorcio, sino de diseñar políticas educativas transversales que fortalezcan las competencias socioemocionales de niños, adolescentes y adultos antes de que las fracturas conyugales se vuelvan irreversibles. Esto incluye, según Aguilar (2022), alfabetización emocional, mediación escolar, educación en igualdad de género y promoción de la comunicación asertiva, medidas que reducen los patrones de violencia doméstica que frecuentemente desencadenan divorcios litigiosos. El vacío radica en la escasez de marcos legales que reconozcan la educación como herramienta de prevención estructural; en cambio, se sigue confiando en que la amenaza de sanción jurídica modere conductas, cuando la evidencia indica que la prevención temprana es más eficaz y menos costosa socialmente.

En la Tabla 1, se hace un análisis comparado de los sistemas de divorcio que revela hallazgos categóricos que trascienden la dicotomía entre derecho civil y derecho consuetudinario. Se identifica que ambos modelos presentan deficiencias estructurales, desde la subjetividad de causales como la vida deshonrosa hasta la trivialización del vínculo, convergiendo en un vacío central: la ausencia de educación preventiva como componente institucional. Estos hallazgos, sustentados en evidencia normativa, psicosocial y socioeconómica que ofrecen los estudios incluidos en el análisis, reconfiguran el debate al proponer una integración sistémica entre derecho y educación para proteger efectivamente la dignidad de las personas y el interés superior del niño.

Mientras el derecho civil, con su proliferación de causales como la vida deshonrosa, fomenta conflictos basados en imputaciones morales, el derecho consuetudinario, al adoptar el divorcio sin culpa, tiende a simplificar excesivamente la ruptura, omitiendo la necesaria contención psicosocial. Ambos modelos, sin embargo, convergen en un vacío fundamental: la ausencia de la educación preventiva como pilar institucional en las políticas de familia (Magalhães y Marques, 2022; Winnicott, 2022).

Esta carencia se agrava ante la evidencia que establece una clara correlación entre los niveles de divorcio conflictivo y variables socioeconómicas como la desigualdad y la precariedad laboral, particularmente en Latinoamérica (Whittaker, 2018; Castillo, 2025). En este contexto, la educación preventiva

emerge como una estrategia dual, pues no solo promueve la equidad social al fortalecer la resiliencia familiar, sino que también reduce la dependencia de soluciones meramente litigiosas (Castillo et al., 2021).

La insuficiencia del marco legal vigente se hace patente al analizar causales específicas. La vida deshonrosa, emblemática del derecho civil peruano y latinoamericano, carece de objetividad al estar anclada en nociones de moralidad cambiantes. Esta ambigüedad normativa fomenta la discrecionalidad judicial y reproduce sesgos socioculturales, comprometiendo tanto la seguridad jurídica como la protección de la dignidad (Corte Suprema, 2017).

Por su parte, el modelo de derecho consuetudinario al eliminar la necesidad de probar culpas, si bien reduce la conflictividad procesal, crea un vacío protector al no garantizar automáticamente la atención a las secuelas psicológicas de la ruptura ni la adecuada protección de los hijos (Roizblatt et al., 2018; Whittaker, 2018). Esta constatación lleva a un hallazgo psicosocial crucial: el daño principal para los hijos no radica en el divorcio en sí mismo, sino en el clima de hostilidad y violencia simbólica que lo acompaña, el cual se ve exacerbado por sistemas judiciales que incentivan las acusaciones moralizantes (Sánchez, 2017; Estrada et al., 2022).

La raíz del problema se profundiza al comprender que la noción de deshonra no es un concepto jurídico neutro, sino un constructo histórico cargado de sesgos de género y jerarquías sociales (Sáenz, 2020; Fernández, 2021). Su perpetuación en los códigos civiles sin una revisión crítica consolida un dispositivo legal que refuerza desigualdades estructurales. Frente a este panorama, se identifica un vacío en las políticas públicas: las reformas legales en la región se concentran en ajustes procedimentales o en el debate de causales, ignorando la integración sistemática de programas de educación preventiva y alfabetización emocional en la arquitectura institucional, a pesar de su demostrado potencial para mitigar los efectos del divorcio conflictivo (Aguilar, 2022; Roizblatt et al., 2018).

La propuesta que sintetiza estos hallazgos apunta a una reconfiguración del binomio Derecho-Educación. La solución no se agota en optar por un sistema u otro, sino en trascender esta dicotomía integrando la educación preventiva y el fomento de la resiliencia familiar como componentes constitutivos del derecho de familia. Esta perspectiva original desplaza la centralidad de causales anacrónicas como la vida deshonrosa y establece a la escuela y a las comunidades educativas como agentes de protección jurídica indirecta, asegurando de manera más efectiva la dignidad de los cónyuges y el interés superior del niño (Magalhães y Marques, 2022; Winnicott, 2022).

Tabla 1. Hallazgos Categóricos sobre los Sistemas de Divorcio, sus Deficiencias y la Propuesta de la Educación Preventiva

Hallazgo / Aporte	Descripción	Autores
1. Déficit estructural de educación preventiva	Ambos sistemas (derecho civil y derecho consuetudinario) convergen en la falta de integración sistemática de la educación preventiva dentro de la arquitectura institucional del divorcio. Se propone insertar la educación como un componente estructural de las políticas de familia.	Magalhães y Marques (2022); Winnicott (2022)
2. Correlación entre divorcio y factores socioeconómicos	Los niveles de divorcio se correlacionan con variables de desigualdad, precariedad laboral y ausencia de redes de apoyo, especialmente en América Latina. La educación preventiva actúa como estrategia de equidad social y dispositivo	Whittaker (2018); Castillo et al. (2021); Castillo (2025)

jurídico-social.

3. Déficit de objetividad de la causal vida deshonrosa	La causal de "vida deshonrosa" en el derecho civil (ej. Perú) carece de objetividad, lo que fomenta la discrecionalidad judicial y reproduce sesgos socioculturales, comprometiendo la seguridad jurídica y la protección de la dignidad.	Corte Suprema de Justifica de la República (2017); De Amunátegui (2020)
4. Vacío protector en el divorcio sin culpa	El derecho consuetudinario, al operar bajo modelos de divorcio sin culpa, reduce la conflictividad procesal, pero trivializa el vínculo y no garantiza la protección de los hijos ni atiende las secuelas psicológicas de la ruptura.	Whittaker (2018); Rodríguez (2023); Roizblatt et al. (2018); Ramos et al. (2022)
5. El daño psicosocial deriva del conflicto, no del divorcio	Lo que perjudica a los hijos no es la ruptura en sí, sino el modo conflictivo y el grado de violencia emocional y simbólica con que se produce. La causal de vida deshonrosa intensifica este daño al fomentar narrativas de indignidad.	Sánchez (2017); Estrada et al. (2022); Magalhães y Marques (2022)
6. La vida deshonrosa como reflejo de valores dominantes sesgados	La noción de deshonra es un constructo histórico y cultural cargado de sesgos de género y jerarquías sociales. Su mantenimiento sin crítica perpetúa un dispositivo normativo que consolida desigualdades.	Sáenz (2022); Fernández (2021); Moreno (2022)
7. Vacío en políticas públicas de educación preventiva	Existe una falta de integración de programas de educación preventiva, acompañamiento escolar y alfabetización emocional en los marcos legales de familia en Latinoamérica, a pesar de su potencial para reducir divorcios conflictivos y proteger a los menores.	Roizblatt et al. (2018); Ramos et al. (2022)
8. Reconfiguración de la relación entre Derecho y Educación	La propuesta original consiste en superar la dicotomía entre derecho civil y derecho consuetudinario integrando la educación preventiva y la resiliencia familiar como parte constitutiva del derecho de familia, desplazando la centralidad de las causales morales como la "vida deshonrosa".	Winnicott (2005); Magalhães y Marques (2022); Corte Suprema de Justifica de la República (2017)

Finalmente, la investigación demuestra que el verdadero aporte novedoso radica en reconocer la educación como un bien jurídico-social que debe ser articulado con el derecho de familia. Los vacíos normativos, la subjetividad judicial y los sesgos culturales solo podrán ser corregidos si se concibe a la educación preventiva como parte de la solución estructural al fenómeno del divorcio. Así, la propuesta se alinea con un horizonte categórico: pasar de un derecho de familia centrado en sanciones morales a un

derecho acompañado por políticas educativas que fortalezcan la resiliencia familiar y reduzcan la vulnerabilidad de los menores. Ese tránsito no solo representa un aporte teórico y práctico, sino que constituye una innovación epistemológica al situar la educación como el verdadero mecanismo de prevención frente a la fenomenología del divorcio y sus efectos emocionales.

DISCUSIÓN

Para enriquecer la validez y el alcance de los hallazgos obtenidos, resulta imperativo contrastar estos resultados con perspectivas teóricas de autores no considerados en la revisión inicial. Esta comparación con marcos conceptuales alternativos y disciplinas complementarias permitirá triangular los análisis, identificar consensos en la literatura especializada y descubrir dimensiones quizás inadvertidas en el estudio original. La integración de miradas provenientes de la psicología del desarrollo, la sociología de la familia y la teoría crítica del derecho, entre otros campos, será fundamental para consolidar un marco interpretativo robusto que trascienda las limitaciones inherentes a cualquier selección bibliográfica acotada.

Los resultados obtenidos demuestran una dicotomía fundamental entre los sistemas de divorcio: mientras el derecho civil mantiene un enfoque basado en la culpa a través de causales como la vida deshonrosa, el derecho consuetudinario opta por el divorcio sin culpa. Esta diferencia estructural genera consecuencias profundamente distintas en la experiencia de los involucrados, particularmente en los hijos. Sturge et al. (2012), respaldan estos hallazgos, señalando que los sistemas adversariales incrementan significativamente el conflicto parental, lo que a su vez intensifica el impacto negativo en el desarrollo psicoemocional de los menores.

La investigación confirma que la ambigüedad conceptual en causales como vida deshonrosa permite la reproducción de sesgos culturales y de género en la aplicación judicial, lo que concuerda con los hallazgos de Maciel (2021), quien desde la teoría feminista del derecho ha criticado cómo las categorías jurídicas aparentemente neutras en realidad consolidan estructuras patriarcales. Asimismo, Zafra (2025), analiza específicamente el caso peruano, señalando que la discrecionalidad judicial en la aplicación de estas causales refleja y perpetúa desigualdades estructurales en la sociedad.

El hallazgo más significativo señala la educación preventiva como eje de innovación en las políticas de familia. Esta perspectiva dialoga con los planteamientos de Masten (2021), sobre comunidades resilientes, que destacan el papel crucial de los entornos educativos en la protección del desarrollo infantil. Aboga por sistemas más flexibles que integren conocimiento interdisciplinario para proteger el interés superior del niño. La propuesta de integrar educación preventiva en la arquitectura institucional del divorcio representa un cambio paradigmático que encuentra fundamento en los trabajos de Fiel (2021), sobre comunidades de cuidado, donde el derecho reconoce su limitación para regular relaciones humanas complejas y requiere la complementariedad de otras instituciones sociales.

El análisis comparativo con estos autores refuerza la validez de los hallazgos obtenidos, al tiempo que enriquece el marco interpretativo. La convergencia de perspectivas desde la psicología del desarrollo, la sociología de la familia y la teoría crítica del derecho confirma tanto las limitaciones estructurales de los sistemas de divorcio actuales como el potencial transformador de la educación preventiva. Esta triangulación teórica sugiere que la verdadera innovación no radica en elegir entre sistemas adversariales o no adversariales, sino en trascender esta dicotomía mediante la construcción de un modelo ecológico que integre derecho, educación y salud mental en la protección de las familias en transición.

CONCLUSIONES

La presente revisión sistemática permite concluir que la causal de vida deshonrosa en el derecho peruano, si bien puede cumplir una función residual en casos de grave afectación a la dignidad, representa un enfoque obsoleto y problemático para la gestión de los conflictos conyugales. La subjetividad inherente a su definición y su potencial para reproducir sesgos de género y culturales la convierten en una herramienta que, lejos de proteger a las familias, puede agravar el sufrimiento, especialmente el de los niños, niñas y adolescentes.

La evidencia confirma que el daño a los hijos deriva del conflicto parental agudizado por procesos judiciales adversariales, no del divorcio en sí mismo. La causal vida deshonrosa intensifica este daño al fomentar narrativas de indignidad. Existe un vacío crítico en políticas que integren educación preventiva y resiliencia familiar. Los sistemas legales latinoamericanos permanecen anclados en reformas procedimentales, ignorando el potencial protector de la alfabetización emocional y la mediación escolar.

La principal contribución de esta investigación radica en proponer un cambio de paradigma: de un enfoque punitivo y centrado en la culpa, a uno preventivo y orientado a la promoción de la resiliencia familiar. La educación, entendida en un sentido amplio que abarca la formación escolar, las escuelas para padres y las campañas de sensibilización pública, se revela como la estrategia más eficaz y sostenible para fortalecer los vínculos familiares, prevenir la escalada de los conflictos y, en última instancia, proteger el interés superior del niño.

El análisis permite inferir la necesidad de concebir la educación como un bien jurídico-social, cuyo objetivo es dotar a las personas de las herramientas necesarias para construir relaciones de pareja y de familia basadas en el respeto, la igualdad y la corresponsabilidad, constituye una innovación que trasciende el ámbito jurídico para impactar positivamente en el tejido social.

Se requiere, por tanto, implementar una política regional que integre sistemas legales con programas educativos transversales, que contribuya a reformar los códigos civiles para eliminar causales subjetivas; incorporar educación emocional y mediación en todos los niveles educativos y crear servicios de acompañamiento psicolegal obligatorios en procesos de divorcio. La iniciativa debe articularse mediante mesas intersectoriales, educación, justicia, salud, con presupuesto asignado, sistemas de evaluación y campañas masivas de sensibilización social sobre parentalidad responsable y gestión no adversarial de conflictos familiares.

CONFLICTO DE INTERESES

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses para la publicación del presente artículo científico.

CONTRIBUCIONES DE LOS AUTORES

Autor principal: Hilary del Pilar, Rojas-Peralta; Análisis formal: todos los autores. Conceptualización, redacción: Hilary del Pilar, Rojas-Peralta. Corrección y edición: Hilary del Pilar, Rojas-Peralta; Incompatibilidad: Los autores declaran que no existe ningún conflicto de intereses.

REFERENCIAS

- Aguilar, X. L. (2022). Análisis jurídico del matrimonio, su disolución y la distribución de la herencia en «el divorcio de la condesita» de Ricardo palma. *El palma de la juventud*, 4(5), 207-220. <https://doi.org/10.31381/epdlj.v4i5.4879>
- Amara, F. D. (2024). Fault-Based Divorce Laws versus No-Fault Divorce Proceedings: A Dynamic Shift in Family Law. *SSRN*. <https://dx.doi.org/10.2139/ssrn.4920239>
- Bonin, J. C., Baade, J. H. y Machiavelli, J. (2020). Adultério: entre a legalidade e a moralidade Um olhar da Terceira Idade sobre este dualismo. *Ponto de Vista Jurídico*, 87-102. <https://doi.org/10.33362/juridico.v9i1.2158>
- Bustamante, G., Delgado, M. E., Durand, L. E., Esteves, E. A. y Granados, J. A. (2024). La sociedad conyugal y su rol clave en el desarrollo del derecho familiar contemporáneo. *Epistemia Revista Científica*, 8(1), 79-85. <https://revistas.uss.edu.pe/index.php/EPT/article/view/2723>
- Castillo, A. R. S., Obando, E. C. y Casavilca, E. R. (2021). Factores socioeconómicos que se relacionan con la tasa de divorcios de la mujer en el Perú. *Quipukamayoc*, 29(60), 29-39. <http://dx.doi.org/10.15381/quipu.v29i60.20204>
- Castillo, E. A. R. (2025). Inconstitucionalismos en el derecho familiar peruano. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 17(23), 383-417. <https://doi.org/10.35292/ropj.v17i23.1142>
- Corte Suprema de Justifica de la República. (2017). *Divorcio por causal de separación de hecho . Casación 1633-2014*. <https://content.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/11/Casaci%C3%B3n-N%C2%B01633-2014-LP-Analiza-conducta-deshonrosa.pdf>
- De Amunátegui, C. (2020). El deber de fidelidad entre los cónyuges: daños por incumplimiento en el tratamiento de los tribunales españoles. *Revista IUS*, 14(46), 31-50. <https://doi.org/10.35487/rius.v14i46.2020.511>
- de Paula, L., Gomes, R. y Porto, F. R. (2023). Qual a verdadeira eficácia dos divórcios com filhos menores realizados em centros judiciários de solução de conflitos e cidadania-cejuscs-uma análise das audiências realizadas no cejusc-polo avançado manaus. *Revista Ibero-Americana de Humanidades, Ciências e Educação*, 9(6), 1849-1864. <https://doi.org/10.51891/rease.v9i6.9828>
- Estrada, S., Pérez, G. I. y Catzín, E. A. (2022). Relación entre la Inteligencia sexual, infidelidad, bienestar psicológico e impulsividad sexual en una muestra de Campeche, México. *Revista Liminales. Escritos sobre Psicología y Sociedad*, 11(21), 111-128. <https://doi.org/10.54255/lim.vol11.num21.619>
- Fernández, P. (2021). Adulterio, deshonra y sonsacamiento en los fueros de Castroverde de Campos y Belver de los Montes. *Revista de estudios histórico-jurídicos*(43), 263-286. <http://dx.doi.org/10.4067/S0716-54552021000100263>
- Fiel, J. E. (2021). Relational segregation: a structural view of categorical relations. *Sociological Theory*, 39(3), 153-179. <https://doi.org/10.1177/073527512111029>
- Goddard, J. A. (2017). ¿ Qué es el matrimonio?, su naturaleza ética y jurídica. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 52(154). <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2019.154.14155>
- Kaygas, Y. y Özbay, Y. (2024). Developing a Choice Theory-based Family Resilience Intervention Program. *Adversity Resilience Science*, 5(1), 27-39. <https://doi.org/10.1007/s42844-023-00103-2>
- Lakoni, L., Ardiansyah, M. y Juwita, M. N. (2023). Reconstruction of Marriage and Divorce Law for Civil Servants. *SMART: Journal of Sharia, Traditon, Modernity*, 55-68. <https://doi.org/10.24042/smart.v3i1.16979>
- Maciel, M. (2021). Feminist and Queer Legal Theories: gender and sexuality as useful categories for the critique of law. *Revista Direito e Práxis*, 12, 1679-1710. <https://doi.org/10.1590/2179-8966/2020/50776>
- Magalhães, M. y Marques, T. M. (2022). divórcio litigioso e sofrimento emocional à luz da teoria winnicottiana. *Contextos Clínicos*, 15(1), 27-50. <https://doi.org/10.4013/ctc.2022.151.02>
- Masten, A. S. (2021). Resilience of children in disasters: A multisystem perspective. *International journal of psychology*, 56(1), 1-11. <https://doi.org/10.1002/ijop.12737>

- Mayorga Muñoz, C., Valencia Gálvez, L. y Arranz Montull, M. (2023). *Separación, divorcio y relaciones familiares: Un análisis multidisciplinario*. Ariadna Ediciones. <https://doi.org/10.26448/ae9789566276135.90>
- Miranda, M. J. (2007). Nuevas causales de la separación de cuerpos y del divorcio incorporados por la Ley 27495 y modificaciones establecidas por la Ley 28384. *Lex: Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas*, 5(4), 175-190. <https://doi.org/10.21503/lex.v5i4.1975>
- Moreno, R. (2022). El debate sobre el divorcio en la prensa de Arequipa (1918-1930). *Allpanchis*, 49(89), 177-207. <https://doi.org/10.36901/allpanchis.v49i89.1392>
- Ortega, G., Vilchis, P. y Ortega, M. E. (2025). La calidad educativa con influencia de la estructura familiar. *RILCO DS: Revista de Desarrollo sustentable, Negocios, Emprendimiento y Educación*, 7(66), 46-56. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=10134099>
- Ramos, C., Urbano, A. y Serpa, A. (2022). Efectos del humor, soledad y la ideación del divorcio en la satisfacción conyugal y vital de adultos peruanos casados. *Revista Estudios Psicológicos*, 2(1), 42-60. <https://doi.org/10.35622/j.rep.2022.01.003>
- Rodríguez, M. Á. (2023). El divorcio notarial español a la luz de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. *Cuadernos de Derecho Transnacional*, 15(2), 853-870. <https://doi.org/10.20318/cdt.2023.8081>
- Roizblatt, A., Leiva, V. M. y Maida, A. M. (2018). Separación o divorcio de los padres. Consecuencias en los hijos y recomendaciones a los padres y pediatras. *Revista chilena de pediatría*, 89(2), 166-172. <https://doi.org/10.4067/S0370-41062018000200166>
- Sáenz, T. (2020). La infidelidad matrimonial. Delitos de adulterio y amancebamiento en el norte de Extremadura durante la transición de la edad media a la moderna. *NORBA. Revista de Historia*, 33, 211-244. <https://doi.org/10.17398/0213-375X.33.211>
- Salinas, J. J. (2014). *El matrimonio como institución del derecho constitucional su consolidación como derecho humano fundamental y como institución clave de la comunidad política* [Tesis doctoral, Universidad Austral]. Buenos Aires. <https://riu.austral.edu.ar/bitstream/handle/123456789/223/SALINAS.pdf?sequence=1>
- Sánchez, T. (2017). *Consecuencias del divorcio en los hijos. La necesidad de una nueva forma de intervenir: El trabajo conjunto de abogado y psicólogo* [Máster en Psicología General Sanitaria, Universidad Complutense de Madrid]. Madrid, España. <https://hdl.handle.net/20.500.14352/14291>
- Santana, J. J., Gracia, M. D., Briones, M. E. y Rúa, L. E. (2025). Comunicación familiar: Desarrollo de la resiliencia en jóvenes con padres separados residentes en la parroquia Cojimíes-Pedernales período 2024. *Reincisol*, 4(7), 2493-2514. [https://doi.org/10.59282/reincisol.V4\(7\)2493-2514](https://doi.org/10.59282/reincisol.V4(7)2493-2514)
- Solar, V.-d. y Sepúlveda, M. (2022). Ambivalencias culturales sobre el divorcio en discursos de niños, niñas y adultos. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 20(3), 195-213. <https://doi.org/10.11600/rllcsnj.20.3.5521>
- Sturge, M. L., Skibo, M. A. y Davies, P. T. (2012). Impact of parental conflict and emotional abuse on children and families. *Partner Abuse*, 3(3), 379. <https://doi.org/10.1891/1946-6560.3.3.e8>
- Syam, N. K., Nandang, H., Ramdani, Y., Maovangi, V. y Day, M. J. I. (2022). Communication Strategy of the Marriage Advisory, Guidance and Presevation Agency (BP4) in Preventing Divorce. 4th Social and Humanities Research Symposium (SoRes 2021), <https://doi.org/10.2991/assehr.k.220407.006> 991/assehr.k.220407.006
- Toralva, A. D. (2022). Evolución y conceptualización de la familia y su incidencia en la legislación peruana. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(4), 4769-4786. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.2975
- Turner, S. (2018). Infidelidad, culpa, divorcio e indemnización de perjuicios en el derecho matrimonial argentino y chileno. *Revista de derecho privado*(35), 105-128. <https://doi.org/10.18601/01234366.n35.05>
- Usman, M., Abdullah, A., Kafrawi, K. y Jafar, M. (2024). The Role of Customary Law in Family Resilience and Divorce Prevention: Phenomenological Studies in Indonesia. *Al-Istinbath: Jurnal Hukum Islam*, 9(2), 823-840. <https://dx.doi.org/10.29240/jhi.v9i2.9685>

- Valdivieso, E. J. (2022). Enfoque de familia: una alternativa para el desarrollo de políticas públicas en Perú. *Dikaion*, 31(1), 210-247. <https://doi.org/10.5294/dika.2022.31.1.9>
- Whittaker, R. M. (2018). Estadísticas, Informes de causas y consecuencias de la Ruptura del Matrimonio que termina en Divorcio y efectos que causan a la familia. *Espectro Investigativo Latinoamericano*, 1(1), 26-28. <https://revista.isaeuniversidad.ac.pa/index.php/espila/article/view/33/62>
- Winnicott, D. W. (2022). *Playing and reality* (S. Homan, Ed.). Routledge. <https://doi.org/https://doi.org/10.4324/9781003256601>
- Yáñez, F., Sáinz, C., María Belén, Jiménez, F. J., Donado, A., López, P. y Abad, E. (2023). *Fortalezas y debilidades del derecho de familia contemporáneo: liber amicorum en homenaje al Profesor Carlos Lasarte Álvarez*. Dykinson, SL. <https://www.dykinson.com/libros/fortalezas-y-debilidades-del-derecho-de-familia-contemporaneo/9788411701648/>
- Zafra, E. R. (2025). ¿ Una Justicia Ciega para la Imparcialidad o para la Inequidad?: Análisis Crítico de la Situación de Justicia en el Perú. *Revista Científica de Salud y Desarrollo Humano*, 6(2), 602-616. <https://doi.org/10.61368/r.s.d.h.v6i2.623>